

Capilla del Monte, 8 de julio de 2024.-

Al Presidente del
Concejo Deliberante
Sr. Francisco Alberto Gramajo

PRESENTE

VISTO:

La Ordenanza 3240/24, como así también la necesidad de reforzar el equipamiento y vehículos destinados a su implementación, para lograr un servicio cada día más eficiente;

Y CONSIDERANDO:

Que tal se fundamentara en la presentación del proyecto de autorización de toma del crédito, este Departamento Ejecutivo ha considerado las necesidades reales presentadas en la actualidad en el parque automotor municipal, las que en gran parte fueron mejoradas durante el transcurso de esta gestión, lo que resulta tan importante como necesario para brindar el servicio municipal que cada vecino merece, como así también las condiciones de trabajo de los empleados municipales afectados al área de Obras y Servicios Públicos;

Que la proyección de sumar este vehículo al patrimonio municipal está fundada en la premisa de mejorar día a día los servicios ofrecidos a los vecinos de Capilla del Monte, de continuar jerarquizando el estado del parque automotor municipal y de llevar a cabo una inversión a largo plazo, teniendo en cuenta que el vehículo a adquirir será cero Km, como así también su equipamiento.-

Que se han evaluado detalladamente cada una de las necesidades que se presentan en el sector, solicitando informes al Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Gestión del Ambiente y Economía Circular, y al Encargado del Taller municipal, quien con criterio y conocimiento del sector, ha informado sobre las mejores opciones en cuanto a funcionalidad, inversión y servicio.-

Que mediante comunicación del día 01 de Julio del corriente, el Banco de la Provincia de Córdoba, informó la pre-aprobación de un préstamo de hasta PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000) para la adquisición de BIENES DE CAPITAL, sobre el cual deberá constituirse derecho real de Prenda y asegurar su cumplimiento autorizando la cesión de los importes correspondientes del régimen de Coparticipación Provincia/Municipios (Ley 8.663), hasta su cancelación total.-

Por todo ello el Intendente Municipal eleva para su sanción el presente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Municipalidad de Capilla del Monte a tomar crédito con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000) conforme las siguientes características: plazo del préstamo hasta 48 meses con hasta 12 meses de gracia para el pago de capital; con tasa de interés Badlar+6, gastos de otorgamiento 1%, con destino a: FINANCIACIÓN DE BIENES DE CAPITAL CON GARANTÍA PRENDARIA, SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.-

ARTÍCULO 2º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio, por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8.663), por hasta la suma de pesos CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000) en concepto de capital, con más los intereses y gastos del referido crédito. En su caso, AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.-: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. sobre el bien a adquirir con el citado préstamo, esto es un Camión con tolva recolectora/compactadora para recolección de residuos.-

ARTÍCULO 4º.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.-: PROTOCOLÍCESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Capilla del Monte, 8 de Julio de 2024.-